



Montevideo, 2 de diciembre de 2020.

R. de D.N°337/2020

Acta 1106

EE2020-67-001-000867

VISTO: la solicitud de traslado y subsidiariamente, la declaración de excedencia por subutilización formulada por el funcionario Sr. Carlos Eraña C.10103;

RESULTANDO: I) Que el peticionante acredita su idoneidad técnica, mediante la presentación de copia fiel de título de Escribano Público y Procurador expedido por la Universidad de la Empresa (UDE). II) Que el funcionario ocupa actualmente un cargo presupuestado de Jefe de Departamento II, Escalafón S Grado 11, realizando tareas de Jefe de Departamento en la Jefatura Departamental de Correos de Soriano.

CONSIDERANDO: I) Que la Gerencia de Capital Humano informa que no existen vacantes en el grado de ingreso al Escalafón "A" Profesional (Grado 6). II) Que según informe del Gerente de la Red Nacional Postal, no existen objeciones desde el punto de vista operativo, para acceder a lo solicitado. III) Que Asesoría Jurídica informa que el mecanismo de la redistribución por la causal de subutilización (artículo 26 de la Ley N° 16.127 de 7 de agosto de 1990), fue derogado por el artículo 11 de la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012. IV) Que la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y su Decreto Reglamentario N° 435/011 de 8 de diciembre de 2011 establecen las causales de excedencia y procedimientos a seguir. IV) Que no obstante lo establecido en el numeral III anterior, no existen razones de servicio que impidan su redistribución a otra repartición estatal.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 18.719 del 27 de diciembre de 2010 y artículo 5° de la Carta Orgánica aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 del 5/1/96 en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009 del 22/11/12;



EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Oficiar a la Oficina Nacional del Servicio Civil solicitando informe previsto en el Artículo 19 de la Ley 18.719 del 27 de diciembre de 2010, respecto a la solicitud de excedencia del Funcionario Sr. Carlos Eraña Tulic C.10103.

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**